# ANEXO ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO QUINCE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

día .09 de ottebre de 2019 1.10.00 hs., en Modoma 123 (e), para que tenga lugar la apertura del/de la Mutoum himoda 1008/19.

### OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1º.- El presente llamado tiene como objeto:

Déguireren de vente lecencier de Microsoft Office Fundand OLP FINALIDAD DEL PLIEGO:

ARTICULO 2°.- El presente Pliego determina las condiciones básicas generales a las que se ajustará el llamado.

### OBLIGACIONES:

ARTICULO 3º.- Para participar en el presente llamado los interesados deberán atenerse en un todo a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas, si los hubiere. La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

### PRESENTACION DE OFERTAS:

ARTICULO 4º.- La presentación de los sobres conteniendo la oferta y documentación solicitada, se realizará en el lugar establecido en el llamado, hasta la fecha y hora señalada en el mismo, si el día indicado fuera no laborable para el Poder Judicial, hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Las propuestas presentadas después de la hora fijada no serán recepcionadas.

# APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 5° -- Las ofertas se abrirán en el lugar, día y hora determinados en el respectivo llamado a licitación, o el dia hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultase feriado o se decretase asueto, con la intervención y presencia de las Autoridades que la Corte de Justicia de San Juan designare.

ARTICULO 6°.- Efectuada la apertura, se procederá a labrar el Acta correspondiente, la que será suscripta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Propuestas y deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto desde la apertura de los sobres hasta la suscripción de las mismas, tales como rechazos de ofertas inadmisibles y demás aspectos que deban especificarse. Además se hará constar:

a) Número de ofertas presentadas.

b) Nombre completo de las firmas oferentes.

c); Monte total de cada potización, consignando también en el caso de varias alternativas, el mayor importe.

d) Documentación agregada a la propuesta.

e) Monto de la garantía.

ARTHUR CONTRACTOR

The state of the s LSOMA VEGA

ARTICULO 7°.- Antes del cierre del Acta, se invitará a los oferentes o representantes, que estuvieren presentes, a firmar la misma sin que la negativa a hacerlo afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art. 5° del presente pliego..

#### REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 9°.- Las ofertas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

Sobre N° 1: En un sobre debidamente cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente, consignándose en la cubierta únicamente: Licitación Pública o Privada o Concurso de Precios que corresponda, el día y hora de apertura. Dicho sobre deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, si los hubiere, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente.
- b) Declaración Jurada de que cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo del presente llamado se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, haciendo expresa renuncia a toda otra que pudiera corresponder, debiendo constituirse domicilio especial en el "Gran San Juan".----
- d) Certificado de Beneficiarios de la Ley Nº 158-A (antes Ley Nº 3969), expedido y certificado por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio.-----
- e) Constancia de Inscripción vigente ante la AFIP del proponente, cuyas actividades incluídas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación y:
  - 1) En caso de estar inscripto como empleador, y teniendo empleados a cargo deberá presentar DDJJ del SIJP (F. 931) y su correspondiente constancia de pago de aportes y contribuciones de los tres últimos periodos. En caso de no tener empleados a cargo deberá presentar la DDJJ del SIJP (F. 931) con la leyenda "Sin empleados".

En caso de no estar inscripto como empleador no resulta de aplicación lo solicitado en el párrafo anterior.

Cuando el objeto de la contratación sea la prestación de un servicio deberá estar inscripto el proponente como "empleador".-

- 2) En caso de ser persona física, deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los Aportes y Contribuciones Previsionales del titular correspondientes a los tres últimos periodos.
- 3) En caso de ser Persona Jurídica deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los aportes y contribuciones previsionales de la persona que ejerza la administración de la sociedad.

f)	"Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" vigente, emitido
•	por la Dirección General de Rentas, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación.
g)	Constancia de inscripción de Destinatarios de Pago de la Administración Publica Provincial.
h)	Certificado expedido por el Comité Fiecutivo dondo constante de
	de pago, si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme lo establece el Art. 17° de la Ley N° 643-A (antes Ley N° 7.053).
i).	Constancia de adquisición de los pliegos de condiciones, cuando el llamado disponga su venta.
j)	Remito de muestras firmado por el Encargado de la Oficia
k)	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT
la docu el retiro El incu	susal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la falta de cumplimiento de los tos establecidos en los incisos a), e), f), g), i) y k), quien en el mismo acto, devolverá imentación al presentante o, en caso de estar ausente, la pondrá a su disposición para dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura. ————————————————————————————————————
Sobre	N° 2: En un sobre cerrado en ol mana de la
hora de	apertura y la identificación del oferente, deberá contener:  La propuesta económica por duplicado.
! .	proponente o representante lacal et accio, nirmada y sellada en cada hoja por el
<b>Ъ</b> ) ∴	de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.  Garantía de oferta de acuerdo a lo establacida.
•	Será causal de rechazo automática nou la Mara de el Art. 15º del presente Pliego.
	de oferta o su constitución por un importe menor.
REOU	STTOS DE VA DE CENTRAL
	ISITOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA:
ARTIC	ULO 10° Las propuestas económicas especificarán:
ξ	Solicitada. En caso de diferencia
∠) i	Il total general de la propuesta en la como vando el precio unitario.
3) <u>1</u>	Las cottraciones saving and the contraction of the
C	cuyo caso, a efectos de la companya de moneda extranjera autorizada en
. (	10 Campio considered a referencia
· F	Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería solicitada pero siempre por el total de cada renglón.
43.XX A A A A A A	
ınvariabl	les, cualquiera fueren los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.
1	
TATATIA T.F	ENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS
ARTIÇI	JLO 12° - Los oformas
Condicio	0) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, salvo que el Pliego de mes Particulares indicare otro plazo.
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

ARTICULO 13°. Transcurride el plazo de mantenimiento de oferta, los oferentes podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hicieren se entenderá que han prorrogado, por igual

# CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

ARTICULO 14°.- Los oferentes deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente título.----

ARTICULO 16°.- En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 19°.- En caso de no dar cumplimiento a la integración de la garantía de adjudicación, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta.----

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de la integración de la garantía de adjudicación, la Corte se reserva el derecho de aplicar al contratista una inhabilitación, por el término que considere proporcionado al incumplimiento, para participar en futuros llamados que realice el Poder Judicial.

ARTICULO 20°.- Las garantías de oferta y adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de San Juan S.A. en la Cta. Cte. Nº 1200/7, registrada a nombre del Poder Judicial, debiendo acreditarse con la boleta de depósito respectiva, donde figure la contratación a la que pertenece dicho depósito.-
  - Fianza Bancaria: las fianzas bancarias deberán satisfacer las siguientes exigencias para su aceptación:
  - I. Ser de un Banco que deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.
  - II. Ser emitidas a favor del Poder Judicial de San Juan.
  - III. En el texto se indicará la identificación de la contratación de que se trate y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.
  - IV. Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.
  - V. En dichas garantías, las firmas de los funcionarios actuantes deberán hallarse certificadas por Escribano Público y legalizadas en caso de ser otra jurisdicción.

VI. Debe indicar el periodo de cobertura que no podía ser inferior al determinado en este

- Seguro de caución: Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

I. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras, a entera satisfacción del Poder Judicial, que deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o

II. Instituir al Poder Judicial como "beneficiario".

III. En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.

IV. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se

V. Deberán acompañar recibo oficial emitido por la Compañía Aseguradora del pago total.

VI. Establecer que una vez notificado el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Poder Judicial, que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario (Poder Judicial) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente.

VII. En el texto de la póliza se deberá indicar la identificación de la Licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

VIII. La aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación

ARTICULO 21°.- Devolución de las garantías: la devolución de la garantía de oferta deberá ser solicitada, por nota presentada por los oferentes que no resultaron adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el Acuerdo de Adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta. La devolución de las garantías de adjudicación se solicitará, por nota presentada por los adjudicatarios, una vez cumplido el

# MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTÍAS DE USO

ARTICULO 22°.- Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás características contenidas en las Especificaciones Técnicas y, cuando las mismas no se indiquen, deberán Es obligación de los oferentes presentar muestras de los productos cotizados, debiendo llevar cada una de ellas una etiqueta consignando el número de renglón a que corresponde, marca, modelo, tipo, contenido neto, etc. Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios dentro de los quince (15) días corridos de conocido el Acuerdo de Adjudicación o del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. El no retiro dentro del plazo establecido, importará la cesión en própiedad al Poder Judicial de los elementos acompañados como muestras. La no presentación de muestras en la forma señalada será causal de desestimación de la propuesta, salvo que el Pliego Particular permita la no presentación de muestras y, en su reemplazo, permita catálogos, prospectos, folletos ilustrativos y/o especificaciones técnicas de fábrica. Es obligación de los oferentes indicar, cuando corresponda, tiempo de garantía de los bienes ofertados y servicio técnico en la Provincia. ----

# ADJUDICACIÓN:

ARTICULO 23°.- La adjudicación se hará por renglón o por el total, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas admitidas. El acto de adjudiçación seránotificado a todos los oferentes; debiendo los adjudicatarios dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación integrar la garantía especificada en el Arty 17º

ARTICULO 24°.- La Corte se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%), en más o en menos, de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.-----

ARTICULO 25°.- La Corte, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistir de la contratación, en forma total o parcial, cuando lo considere conveniente a sus intereses, atendiendo al precio, calidad u otras circunstancias, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes.

ARTÍCULO 26°.- Efectuada la adjudicación de servicios o de arrendamientos, se suscribirá el contrato correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la adjudicación.

ARTICULO 28°.- Cuando el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la Corte podrá revocar la adjudicación, perdiendo el adjudicatario las garantías presentadas, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

# LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 30° - Recibida por el oferente la notificación de la adjudicación, procederá a entregar la mercadería, con el remito por duplicado. La Comisión de Recepción conformará la entregar de la conformación de la entregar de la conformación de la conformación

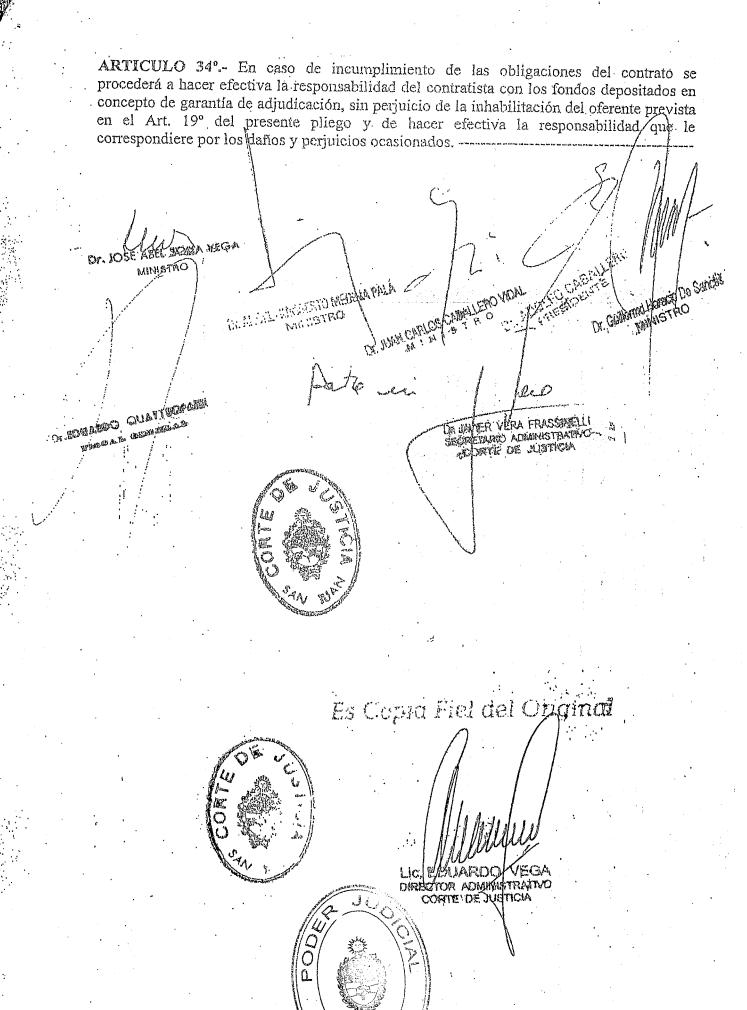
ARTÍCULO 31º La mercadería que se adjudique, será entregada en destino, libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del adjudicatario las roturas o deterioros que sufran la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de la recepción.

ARTICULO 32°.- La totalidad de las mercaderías adquiridas deberá ser entregada en la sede del Poder Judicial, Edificio 25 de Mayo, Subsuelo, Oficina de Suministros, dentro de los veinte (20) días corridos de notificada la adjudicación; la mora será automática una vez vencido el término fijado, sin necesidad de ninguna intimación.

### FORMA Y PLAZO DE PAGO:

ARTICULO 33°.- El pago de las mercaderías, servicios y/o arrendamientos, será realizará por Tesorería del Poder Judicial, mediante la tramitación corriente de las facturas conforme la normativa vigente. Se abonará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las mercaderías y servicios en funcionamiento, que cuenten con la conformidad previa de la Comisión de Recepción.

### PENALIDADES:



### ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunido el Sr. Presidente de la Corte de Justicia, Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA, con los Stes. Ministros, Dres. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, ÁNGÈL HUMBERTO MEDINA PALA, ADOLFO CABALLERO Y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte, Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON: -----Que como es de público conocimiento, existe en el País una situación de inestabilidad financiera que impacta en el valor de los insumos y bienes importados o con componentes importados cuyo valor se encuentra directamente vinculado a la evolución de la cotización de moneda extranjera, especialmente el dólar estadounidense, lo que repercute en las contrataciones que realiza este Poder Judicial. ------- Que, frente a esta realidad incontrastable, es necesario contar con normas jurídicas que permitan obtener precios convenientes en las contrataciones a --- Que en el ámbito del Poder Ejecutivo rige, respecto a la materia que nos ocupa, el Decreto Acuerdo Nº 119-SH - 1991. -------- Que, si bien dicha normativa es de aplicación supletoria a este Poder Judicial, la Corte de Justicia -atento las facultades acordadas por la Constitución Provincial (Art. 207) y la Ley de Autarquía financiera (Ley N° 401- I), dicta sus propias normas en función de las necesidades específicas en materia de contrataciones de este Poder. ---On JOSE ABEL TORIA VEREA

TRANSPORT FREEZE WAS AND MINNEY

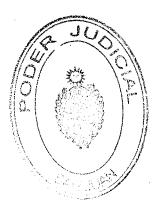
MÚMET TO MEU

--- Que, en tal sentido, se considera necesario establecer los bienes que pueden ser cotizados en moneda extranjera en las contrataciones que se gestionen en el Poder Judicial, como así también, el procedimiento para el cálculo del monto a pagar, el que se efectivizará en moneda de curso legal en nuestro país, en un todo de acuerdo con las previsiones del Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación.

#### Que Por Ello ACORDARON:

- 1. En las contrataciones de suministros que se tramiten en este Poder Judicial, los oferentes solamente podrán cotizar en moneda extranjera, los bienes importados o con componentes importados que:
- a) Se encuentran detallados en el Anexo I de este Acuerdo.
- b) Otros bienes, no incluidos en el Anexo I en los que, acreditada su procedencia, conlleve la necesidad de su cotización en moneda extranjera.
- 2. No se podrá cotizar en moneda extranjera, mano de obra, servicios de consultoría, capacitación y los de reparación o mantenimiento.
- 3. Los bienes que se hayan cotizado en moneda extranjera y, resultando adjudicados, se pagaran en moneda de curso legal en nuestro país, según la cotización tipo vendedor que realice el Banco de la Nación Argentina o el Banco San Juan S.A., el que fuere menor.
- 4. Al efecto de la comparación de las ofertas presentadas, se considerará la cotización vigente al día anterior a la fecha de la oferta y, para el pago, se considerará la cotización vigente al día anterior a la fecha de presentación de la factura

5. Se considera como fecha de la oferta el día indicado para la apertura de la licitación pública, privada o concurso de precios. Para las contrataciones directas se considerará el día que se fije para su presentación. -----6. Por Secretaria Administrativa de la Corte de Justicia, publíquese el presente Acuerdo, por un día en el Boletín Oficial (Art. 122 de la Ley Orgánica de Tribunales –Ley N° 358 – 15. -----Dispuestas las comunicaciones/del caso, termina el Acuerdo, que se firma por ante mí. MAINGE



### ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS

#### ANEXO I

COMPUTADORAS, NOTEBOOKS Y TABLETS.

- REPUESTOS DE COMPUTADORAS Y NOTEBOOKS.
- COMPONENTES DE COMPUTADORAS (DISCOS RÍGIDOS, PLACAS MADRES, MEMORIAS, MICROPROCESADORES, PLACAS DE VIDEO, COOLER, GABINETES, GRABADORAS DVD, MONITORES, ETC).
- ACCESORIOS DE COMPUTADORAS (TECLADOS, MAUSE, WEBCAM, MEMORIAS USB, DISCOS EXTERNOS, AURICULARES, PARLANTES, CABLES, DVD, CDS. ETC).
- CONECTIVIDAD (CABLES, CONECTORES, FIBRA ÓPTICA. PLACAS DE RED, CONVERSORES, FIREWALL, SWITCHS, RACKS/MURALES, ENTENAS, ACCES POINT, ETC).
- ESTABILIZADORES, UPS, GENERADORES Y FUENTES DE ALIMENTACIÓN.
- IMPRESORAS, SCANNERS, FOTOCOPIADORAS, PLOTTERS, ACCESORIOS DE IMPRESORAS, INSUMOS DE IMPRESORAS.
- CARTUCHOS, CINTAS, ETIQUETAS Y TONNERS **PARA** IMPRESORAS.
- LICENCIAS DE SOFTAWARE O PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE FAHRICACIÓN EXTRANJERA.

- ELEMENTOS DE AUDIO (PARLANTES MICRÓFONOS, PLACAS DE SONIDO, AURICULARES, CONSOLAS DE AUDIO, PLACAS DE AUDIO,

ETC). MIK WATTROPA Dr. Gullermo Habaro

Dra Admana Verónica Garcia Nisto OLFO CABALLARO THISTRA

GET ERAL DE March Street

SERVIDORES DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y BACKUPS, ACCESORIOS DE SERVIDORES.

EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA Y MULTIMEDIA (CÁMARAS, WEBCAM, PROYECTORES, PANTALLAS, PARLANTES, CONSOLAS DE AUDIO, MICRÓFONOS, CÁMARA DE FOTOS).

- EQUIPOS DE SEGURIDAD CCTV (CÁMARAS, DVR, MULTIPLEXORES Y ACCESORIOS).
- ELEMENTOS DE CONTROL DE ACCESO Y PRESENTISMO (RELOJES, LECTORES BIOMÉTRICOS, MOLINETES, DETECTORES DE METALES, BARRERAS, INTERCOMUNICADORES, CENTRALES, ALARMAS, TARJETAS, ETC).
- ELEMENTOS DE CONTROL DE INCENDIOS (SENSORES, CENTRALES, GASES, CILINDROS, ETC).
- CONTRATOS DE GARANTÍA DE SERVIDORES Y/O COMPUTADORAS.
- SERVICIOS MENSUAL IZADOS DE CONECTIVIDAD DE ACCESO A INTERNET Y REDES PRIVADAS.
- CONTRATACIÓN DE SERVIDORES EN LA NUBE (SERVIDORES, ALMACENAMIENTO, CONECTIVIDAD, ETC).
- BOLSOS FUNDAS Y MALETINES PARA COMPUTADORAS, TABLETS O NOTEBOOKS.
- CARTELERÍA DIGITAL, PLACAS DE VIDEO EDICIÓN Y TELEVISORES.
- CELULARES, TELÉFONOS IP, CENTRALES TELEFÓNICAS, FAX.

DESTINADOS TECNOLÓGICOS **BIENES** E **INSUMOS** LABORATORIO FORENSÉ. A A Barna Very Tica Garcia femili MIN ST-PLA ABEL SORIA VEISA JA JONE ABEL A TABLES OF THE PARTY OF THE PA Dr Gil Or. ADONTO CABALLERO OF EDITION OF TROPANI
FISCAL CARGERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA Dr JAVIER VERA FRASSINELLI SECRETARIO ADMINISTRATIVO CORTE DE JUSTICIA

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### RENGLON 1: 20 (Veinte) Licencias de Microsoft Office Standard OLP para Gobierno.

Con las siguientes características:

- Deben incluir las siguientes aplicaciones como mínimo: Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote en sus versiones mas recientes.
- Deben ser Licencias por Volumen.
- Deben ser Licencias Perpetuas.
- En idioma Español.
- Permitan el downgrade de hasta 2 versiones anteriores.
- Licencias transferibles de un equipos a otro.
- No hacen falta los medios físicos magnéticos, pueden ser versiones electrónicas.
- Que se dispongan de una sola Key o Llave de producto para instalación de todas las licencias adquiridas.

**Aclaración:** Los oferentes están eximidos de presentar muestras de los productos cotizados. En su lugar deberán presentarse folletos y/o descripciones ilustrativas de la oferta.

